



| | | |
|------------------------|---|-------------------------|
| Tipo de proceso | : | Tutela |
| Radicado | : | 11001310301920200032600 |

En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Plena de la Corte Constitucional en auto 151 del 15 de abril de 2021, por medio del cual se asignó el conocimiento de la acción de la referencia a este despacho, el Juzgado,

RESUELVE

Admitir la tutela instaurada por **Vilma Rodríguez Rojas** contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-** y el **Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA**.

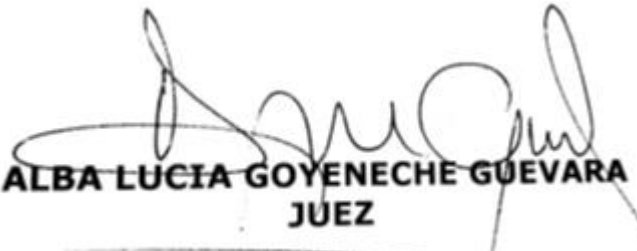
Córraseles traslado para que en el término perentorio de un (1) día, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y alleguen los documentos que estimen necesarios para la resolución del presente asunto.

Para mayor ilustración, remítaseles copia del escrito de tutela y sus anexos, para que si se considera conveniente se pronuncien sobre otros puntos adicionales.

A su vez, ofíciase a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, para que de manera inmediata, en la página web en donde se notifican las decisiones del concurso, se informe a todos los participantes, en especial a los que integran la lista, sobre la existencia de la presente acción, a efectos de que intervengan en el término de un (1) día, acreditando de igual manera tal gestión ante el despacho.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proveer.

CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ